

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure como demandada la señora MARISOL PEÑA LUQUE con c.c. 52.094.781.

Santiago de Cali, 1 de junio de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. informa que dentro del proceso 2021-00175, se aperturó la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante MARISOL PEÑA LUQUE, y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al **JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure como demandada la señora MARISOL PEÑA LUQUE con c.c. 52.094.781. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en ese despacho judicial, bajo radicación 2021-00175-00.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc.

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 74 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 3 de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con el código de verificación
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448e591ef67a8c3087cc8132acaada7fedd85a0b2f3c6cd6c593c24886aad3b2

Documento generado en 01/06/2021 10:20:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>